B) Medidas para la protección del paisaje:

- El diseño de explotación deberá ser un frente único a la cota 600, con el objeto de no afectar al paisaje.

- Eliminación de la terrera proyectada, para utilizar estos residuos en la naturalización del frente final y de esta forma armonizar con el paisaje de la zona, mediante recorte del talud a 35° y altura de banco final no superior a 16 metros, en vertical.

- Acondicionamiento de la superficie del terreno mediante aporte de tierra vegetal con espesor de 40 cm., donde puedan instalarse las especies vegetales elegidas.

- El marco de plantación y las especies elegidas será:

Especie	Marco (m)	Densidad	Uds/Ha.	Total Uds.
Tomillo	10x10	1%	100	494
Espliego	10x10	1%	100	494
Romero	10x10	1%	100	494
Lentisco	20x20	0,25%	25	124
Cornicabra	20x20	0,25%	25	124
Enebro	20x20	0,25%	25	124
Sabina negra	20x20	0,25%	25	124
Coscoja	20x20	0,25%	25	124
Carrasca	20x20	0,25%	25	124
Pino Carrasco	10x10	1%	100	494

La plantación se realizará con una densidad media de 550 pies por Ha., suficientes para lograr la retención del suelo necesaria y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuando la misma al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y en aquellos lugares donde exista mejor o más suelo.

Las gramíneas se sembrarán preferentemente con las primeras lluvias de primavera y en los meses de julio y agosto, se darán unas pasadas de cultivador para enterrar las gramíneas en fresco, y así mejorar la estructura del suelo. Después de efectuar esta labor se procederá a la apertura de hoyos para la plantación de las demás especies elegidas, que se realizará con las primeras lluvias de otoño para conseguir cuanto antes el enraizamiento.

Las labores de restauración se iniciarán en el momento que se alcance la cota final de explotación y no una vez finalizada de forma total la misma.

Todos los puntos anteriores deberán recogerse en el documento denominado Plan de Restauración, que se ajustará a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

1463 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alhama de Murcia, Lorca, Molina de Segura y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 210/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Campotéjar Alta, paraje «Estación de Archena a Fortuna». Molina de Segura. Promovido por don Antonio José Pastor Salar.

Expte. 344/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de los Tejeras. Alhama de Murcia. Promovido por don Salvador Cánovas Muñoz.

Expte. 372/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de «La Pujola». Yecla. Promovido por don Francisco Muñoz Castaño.

Expte. 411/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de la Umbría del Factor. Yecla. Promovido por don Ascensio Azorín Martínez.

Expte. 422/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en la Diputación de La Hoya. Lorca. Promovido por doña Carmen Mulero Romera.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de enero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

686 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 11 de enero de 1993, por la que se da efecto, en el expediente de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, a la Transmisión de Derechos, sobre determinadas fincas rústicas cuya titularidad originaria se desconocía.

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, las solicitudes presentadas por los propietarios que se relacionan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229-1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y Decreto Regional 5/85, de 17 de enero,

RESUELVO

1.—Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, a la consiguiente Transmisión de Derechos respecto a las fincas y titulares, que se relacionan en el Anejo único de la presente Resolución, cuya titularidad originaria se desconocía.

2.—Se notifique la presente Resolución a los interesados.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

(ANEJO UNICO)

CAMBIOS DE TITULARIDAD EN PARCELAS DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA SECTOR I, SUBPERIMETRO, SECTORES HIDRAULICOS IV Y V CUYA TITULARIDAD ORIGINARIA SE DESCONOCIA

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
50	4013	1-10-00	DESCONOCIDOS	9999	ALBALADEJO NIETO, ROMUALDO	9066	P
66-2	4013	0-25-00	DESCONOCIDOS	9999	EGEA GARCIA, HERMANOS	1052	Pv
58	4053	0-23-00	DESCONOCIDOS	9999	EVANGELISTA MORENO, JOSE Y MIGUEL	1170	Pv
84-1	4017	0-25-00	DESCONOCIDOS	9999	GALINDO ZAPATA, RAFAEL	1329	P
84-2	4017	0-35-00	DESCONOCIDOS	9999	GALINDO ZAPATA, RAFAEL	1329	P
83-1	4017	0-40-60	DESCONOCIDOS	9999	GALINDO ZAPATA, VICTORIA	9012	P
79-2	4016	0-10-00	DESCONOCIDOS	9999	HERNANDEZ CARRASCO, DOLORES	9054	G
4-1	4016	0-52-00	DESCONOCIDOS	9999	LOPEZ ZAPATA, MIGUEL	9071	P
87	4054	0-46-00	DESCONOCIDOS	9999	PEREZ ZAPATA, JOSEFA	9058	P
92	4054	0-32-00	DESCONOCIDOS	9999	PEREZ ZAPATA, JOSEFA	9058	P
98	4054	0-11-00	DESCONOCIDOS	9999	PEREZ ZAPATA, JOSEFA	9058	P
40-2	4086	0-35-00	DESCONOCIDOS	9999	SAURA MARTINEZ, ENRIQUETA	6800	P
80-2	4017	0-08-00	DESCONOCIDOS	9999	SAURA POVEDA, GREGORIO	5003	G
4-2	4016	0-24-00	DESCONOCIDOS	9999	ALBALADEJO HERNANDEZ, ANTONIO	5544	G
37	4086	0-81-00	DESCONOCIDOS	9999	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	G